



XXIV CONCURSO INTERNACIONAL DE PIANO DE VALÈNCIA ITURBI

La Diputación de Valencia organiza, en colaboración con otras entidades, el XXIV Concurso Internacional de Piano de València Iturbi, en homenaje al gran pianista valenciano José Iturbi.

El concurso tendrá lugar del 2 al 12 de junio de 2027.

A continuación, se reproduce un extracto de las bases del concurso, con los aspectos de mayor interés para las personas solicitantes.

Este documento es informativo y no tiene validez legal.

Publicación de la convocatoria: *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia, núm. 123 de 1 de julio de 2026.

BASES DEL CONCURSO

1. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este concurso pianistas de cualquier nacionalidad que hayan nacido a partir del 2 de junio de 1992 (incluido).

No será aceptada la participación de ninguna candidatura que haya obtenido el Primer Premio en anteriores ediciones del concurso.

Así mismo, no podrán participar en el concurso las personas solicitantes que hubiesen recibido clases por parte de miembros que componen el Jurado (incluidas clases magistrales) durante los 2 años previos al inicio de la celebración del concurso; es decir, desde el 2 de junio de 2025 (incluido).

2. SOLICITUDES

FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación adicional requerida, será el comprendido entre el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y las 23:59:59 hora central europea (CET) (UTC+1:00) del 5 de noviembre de 2026.



La tramitación del formulario de inscripción y de la presentación de la documentación anexa (detallada en el siguiente apartado) se llevará a cabo de forma telemática en el sitio web <https://pianoiturbi.dival.es/>

En el formulario de inscripción se incluirá la información acerca de los títulos de las obras propuestos para interpretar en cada una de las cuatro pruebas del concurso y la duración aproximada de las mismas (“repertorio” o “programa”).

En el formulario se otorgará la representación para formular la solicitud de las ayudas y de la participación en el concurso al personal funcionario habilitado de la Diputación de Valencia.

Igualmente, se declarará responsablemente las cinco circunstancias siguientes, requisitos de admisión en el concurso:

- 1) Conocer y aceptar las bases del concurso.
- 2) No haber recibido clases por parte de miembros que componen el Jurado (incluidas clases magistrales) durante los 2 años previos al inicio de la celebración del concurso; es decir, desde el 2 de junio de 2025 (incluido); así como el compromiso de no recibirlas entre la publicación de esta convocatoria y el inicio del concurso.
- 3) Ser ciertos los datos del lugar y fecha de la grabación aportada para la preselección, así como la coincidencia de la identidad de la persona grabada y la persona aspirante.
- 4) Ser ciertos los datos aportados respecto a la residencia fiscal.
- 5) No estar incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requisito indispensable para las personas beneficiarias de los premios.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Las candidaturas deberán anexar los documentos que se detallan a continuación:

- a) Documento oficial (pasaporte o DNI) en el que conste la fecha de nacimiento y nacionalidad de la persona aspirante.
- b) Currículum vitae con indicación de títulos académicos y artísticos, resumen de sus estudios musicales (con mención del profesorado), participación en concursos internacionales, actuaciones más importantes, grabaciones discográficas o de radio o televisión.
- c) Dos cartas de recomendación de personalidades del mundo musical, con información de contacto (teléfono y correo electrónico)
- d) Documentos oficiales o privados que la persona solicitante considere de interés para su candidatura (premios internacionales, críticas, grabación de discos, etc.)
- e) Una fotografía.

- f) Grabación para la fase de preselección: Se comunicará, en el formulario de inscripción, la URL donde pueda visualizarse un documento audiovisual, preferiblemente en alta resolución HD, donde la persona aspirante interpretará un programa libre de entre 20 y 30 minutos, que será el evaluado por el órgano técnico de preselección. El repertorio podrá incluir obras propuestas por la persona aspirante en caso de resultar seleccionada para la fase de concurso. El enlace tendrá que estar disponible para su visionado y descarga hasta el día 31 de enero de 2027. Cada una de las obras interpretadas tendrá que haber sido grabada en una única toma, sin ningún corte en la interpretación, de forma que la cara y las manos aparezcan en plano continuamente. Dicha grabación tendrá que haber sido realizada con posterioridad al 1 de enero de 2026. El cumplimiento de estas circunstancias se declarará responsablemente en el formulario de inscripción.

Si, con posterioridad a la inscripción, se comprobase la falsedad en alguno de los documentos o datos declarados, quedará automáticamente anulada la candidatura.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por las personas participantes serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público, fomento de la música, objeto del concurso. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada de la Diputación de Valencia, cuya dirección es C/ Serrans, núm 2,46003 València, o través de su sede electrónica: <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FASES Y DESARROLLO DEL CONCURSO

FASE DE PRESELECCIÓN

El órgano técnico de preselección, en base a la documentación y grabación aportadas por las personas candidatas, seleccionará a las 22 personas admitidas para la fase de concurso. Estas sesiones se realizarán en la ciudad de València durante el mes de enero de 2027.



El listado de las personas seleccionadas para la fase de concurso se publicará el 15 de enero de 2027, dispuestas en orden alfabético, en la página web del concurso.

Adicionalmente, el órgano técnico de preselección seleccionará el conjunto de personas aspirantes que formarán parte del listado de reserva, dispuesto por orden de llamamiento, para la sustitución de aquellas personas concursantes que, antes del inicio de la fase de concurso, renuncien a la participación. Este listado también se publicará el 15 de enero de 2027, en la página web del concurso.

La composición del órgano técnico de preselección es la siguiente:

Presidencia: Ana María Guijarro Malagón

Vocalías: Carles Marín Moret; Ángel Sanzo Herrera

Secretaría: Un Técnico o Técnica Superior de Administración de la Diputación de Valencia.

FASE DE CONCURSO

Acogida e identificación de las personas seleccionadas

Las 22 personas seleccionadas para la fase de concurso tendrán que presentarse, a efectos de acogida e identificación, el 1 de junio de 2027. El lugar (de la ciudad de València) y la hora (en horario de tarde) serán comunicados con suficiente antelación.

En esta recepción se llevará a cabo la aceptación de las ayudas para gastos de desplazamiento y manutención, así como la aceptación de los premios obtenidos, en su caso. Así mismo, las personas seleccionadas declararán responsablemente mantener la situación de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También se establecerá, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas concursantes, dispuestas del 1 al 22. Este orden de actuación se mantendrá durante todas las pruebas que integran el concurso, incluida la Final, si bien la Comisión Artística podrá realizar cambios puntuales en dicho orden, en base a criterios razonados, que serán comunicados a las personas concursantes con la suficiente antelación.

Pruebas y repertorio del concurso

La fase de concurso tendrá lugar del 2 al 12 de junio de 2027, en la ciudad de València.

La fase de concurso está compuesta por 4 pruebas eliminatorias que se desarrollan sucesivamente:

- Primera fase (recital).
- Segunda fase (recital).
- Semifinal (concierto con orquesta).
- Final (concierto con orquesta).

Todas las obras interpretadas a lo largo de todo el concurso serán interpretadas de memoria.

La persona concursante ofrecerá dos programas diferentes de libre elección en cada uno de los recitales del concurso (Primera fase y Segunda fase). El repertorio deberá incluir una obra de cada apartado enunciado a continuación, si bien podrán aparecer de manera indistinta en el programa de uno u otro recital:

- a) Una obra de Beethoven.
- b) Una obra de Mozart.
- c) Un Nocturno de Chopin.
- d) Una obra de Chopin a elegir entre las Baladas; o los Scherzos; o las Polonesas, incluyendo la Polonesa-Fantasía.
- e) Una pieza de *Goyescas* de E. Granados; o una pieza de la *Suite Iberia*, o *Navarra*, o *La Vega* de I. Albéniz; o la *Fantasía Bética* de M. de Falla.

Primera fase: Miércoles 2, jueves 3 y viernes 4 de junio de 2027.

Prueba eliminatoria con las 22 personas seleccionadas.

Recital con una duración máxima de 40 minutos.

Segunda fase: Sábado 5 y domingo 6 de junio de 2027.

Prueba eliminatoria con 10 concursantes.

Recital con una duración máxima de 60 minutos.

Semifinal: Martes 8 y miércoles 9 de junio de 2027.

Prueba eliminatoria con 6 concursantes.

Interpretación de uno de los cinco conciertos para piano y orquesta de Beethoven.

Final: Viernes 11 de junio de 2027.

Prueba con 3 concursantes.

Interpretación de un concierto para piano y orquesta de entre los siguientes:

- Chopin: *Conciertos núm. 1 y núm. 2.*
- Liszt: *Conciertos núm. 1 y núm. 2.*
- Schumann: *Concierto en la menor.*
- Brahms: *Conciertos núm. 1 y núm. 2.*
- Chaikovski: *Concierto núm. 1 en si bemol menor.*
- Saint-Saëns: *Conciertos núm. 2 en sol menor y núm. 5 en fa mayor.*
- Prokófiev: *Conciertos núm. 2 y núm. 3.*
- Ravel: *Concierto en sol mayor.*
- Rachmaninov: *Conciertos núm. 1, núm. 2, núm. 3 y Variaciones sobre un tema de Paganini.*
- Britten: *Concierto op. 13.*
- Strauss: *Burlesque.*
- Bartok: *Conciertos núm. 2 y núm. 3.*
- Joaquín Rodrigo: *Concierto heroico.*
- Manuel Palau: *Concierto dramático.*

Si el programa propuesto por la persona concursante sobrepasase la duración permitida en alguna de las pruebas, la Comisión Artística decidirá sobre las obras o fragmentos que deberán ser interpretados.

Únicamente se admitirán cambios en el programa propuesto en el momento de la inscripción hasta el día 28 de febrero de 2027.

El Área de Cultura de la Diputación de Valencia sólo podrá admitir cambios en fecha posterior, por causas de fuerza mayor.

ENTREGA DE PREMIOS

La gala de clausura y de entrega de premios tendrá lugar el día 12 de junio de 2027, en el transcurso de un recital en el que participarán, obligatoriamente, las personas concursantes en la Final. Éstas interpretarán una obra, de entre las que hayan ofrecido durante las distintas pruebas del concurso, que será elegida por la Dirección del concurso.

4. PREMIOS Y AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

PREMIOS

- Primer premio: 30.000 euros.
- Segundo premio: 20.000 euros.
- Tercer premio: 10.000 euros.
- Premio a los semifinalistas no seleccionados para la Final: 6.000 euros.
- Premio especial a la mejor interpretación de una obra de Beethoven, interpretada en la primera o segunda fase: 2.000 euros.
- Premio especial a la mejor interpretación de música española: 2.000 euros.

Si el Jurado acordara la concesión de los premios *ex aequo*, el importe de estos se dividiría entre las personas galardonadas. El primer premio no podrá concederse *ex aequo*.

Cualquiera de los premios que figuran en las presentes bases podrá no adjudicarse, quedando desierto.

Los premios y ayudas previstos en esta convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva tienen la naturaleza de subvención dineraria, destinada a las personas participantes y ganadoras del concurso organizado por la Diputación de Valencia al amparo del apartado 4) del artículo 1.2 de la OGS, así como el artículo 21, sobre resolución de la concesión, y artículos 32 y 33, sobre justificación y pago. Por otro lado, son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La concesión de estos premios, al ser dotados presupuestariamente por la Diputación de Valencia, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Aparte de estos premios, podrán otorgarse otros premios financiados por otras entidades patrocinadoras y colaboradoras.

El pago de los premios se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta que facilite la persona beneficiaria.

Estos premios están sometidos a la fiscalidad legalmente vigente en el momento de su aceptación.

AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CONCURSANTES

Como aportación a los gastos de desplazamiento y manutención, la Diputación de Valencia concederá a cada una de las personas concursantes una ayuda por importe de 1.000 euros.

Así mismo, concederá a cada una de las personas que se clasifiquen para la Segunda fase, una ayuda adicional por importe de 300 euros.

5. GENERALIDADES

La Diputación de Valencia se reserva los derechos de comunicación pública de las diferentes pruebas del concurso, así como los derechos de reproducción y distribución sin finalidad comercial de la fijación por cualquier medio y de cualquier manera de las ejecuciones de las personas participantes del concurso. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 128 del Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, es la persona que realiza las fotografías la titular del derecho exclusivo para autorizar su reproducción, distribución y comunicación pública.

Asimismo, la Diputación de Valencia podrá organizar conciertos en España y en el extranjero durante el año 2028 con la participación de las personas ganadoras del primer, segundo y tercer premio, así como conciertos en España con la participación de las personas semifinalistas que no se hayan clasificado para la final.

La participación en el XXIV Concurso Internacional de Piano de València Iturbi implica la plena aceptación de las presentes bases y la cesión de derechos de autor mencionados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 8.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Diputación de Valencia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión de los premios, aparte de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia y de la accesibilidad a dicha información en el sitio web <https://pianoiturbi.dival.es/>